

RIO GALLEGOS, 13 SET. 2005

VISTO:

El Expediente Nº 19.409/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 obra Acuerdo Nº 361/05 mediante el cual se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura del Cargo Nº 121 – Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil – Sector Becas, Categoría 6 con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales, mediante un Contrato a Plazo Fijo;

QUE por Disposición Nº 475/05 se designó a la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los aspirantes a cubrir el cargo de referencia;

QUE a fs. 29 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc en la cual se recomienda la designación de la Sra. Katia FUMAGALLI, a partir del día 13 de Septiembre de 2005;

QUE se cuenta con la certificación de crédito expedido por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE obra Despacho Nº 175/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI, para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil – Sector Becas, con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 13 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero;

QUE asimismo se deja establecido que la Sra. Katia FUMAGALLI percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 6 con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

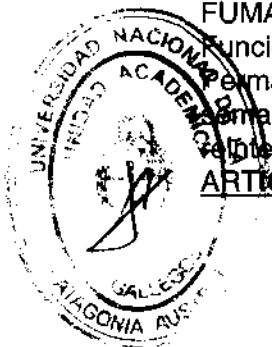
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI (C.U.I.L. Nº 27-18742018-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil – Sector Becas, con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 13 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Katia FUMAGALLI percibirá una retribución

///



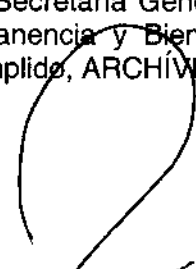
///-2-

mensual equivalente a una Categoría 6 con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales.-

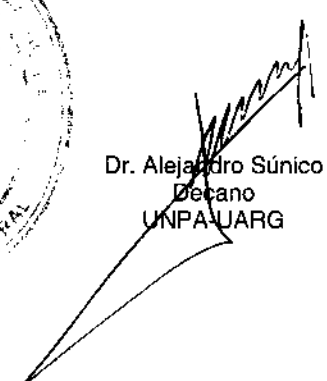
ARTÍCULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la Jefatura de la División Administración Personal a efectos de formalizar el presente Contrato.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2005.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-



María Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

70